

101101001-



Una Nota en Calidad de Vida

Ibagué, diciembre de 2022

Caja de Compensación Familiar de Fenalco del Tolima Comfenalco
Nit. 890.700.148-4

CIRCULAR INFORMATIVA

PARA: REPRESENTANTES LEGALES EMPRESAS AFILIADAS

DE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA COMFENALCO TOLIMA

ASUNTO: BENEFICIO A EMPLEADORES QUE CONTRATEN VETERANOS DE LA FUERZA PÚBLICA- RESOLUCIÓN 1881 DE 2021

Reciban un cordial y respetuoso saludo de Comfenalco Tolima, deseando éxito en sus actividades diarias.

Según lo contemplado en la Ley 1979 del 25 de Julio del 2019 Art 16, Decreto 1346 del 10 de octubre del 2020, y la Resolución 1881 del 3 de agosto 2021, los empleadores que vinculen laboralmente a “Veteranos de la Fuerza Pública”, que al inicio del contrato de trabajo tengan entre 18 y 40 años, estarán exentos de pagar los aportes a Cajas de Compensación Familiar por estos trabajadores afiliados durante los dos (2) primeros años de vinculación.

El trabajador deberá presentar certificación de acreditación como veterano expedido por el Ministerio de Defensa, y tendrán derecho a los servicios sociales referentes a Recreación, Turismo social y Capacitación, durante los años a que aplica dicho beneficio. A partir del cuarto año de afiliación, gozarán de la plenitud de los servicios del sistema de Subsidio familiar.

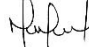
Mayores informes seccionsubsidio@comfenalco.com.co línea de atención 2670088 ext 697- 122- 123 línea WhatsApp: 317 894 32 77

Cordialmente,

DIANA LUCÍA REYES GUTIÉRREZ
Directora Administrativa Comfenalco

VoBo. Dr. Alexander Barragán – Jefe División Jurídica

Revisó: Alba Rocío Báez Mojica- Jefe División Financiera

Elaboró: Marisol Ceballos González- Jefe Dpto. Aportes y Subsidio 



SC-CER114678



Carrera 5 calle 37 esquina, edificio sede
Ibagué – Tolima
Línea gratuita: 01 8000 911 010
Línea de Atención al Usuario: (8) 264 67 10 – 277 00 34
PBX: (8) 267 00 88
www.comfenalco.com.co